



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADA**  
Decreto N° 1583  
Fecha: 20/07/2023

CPDE. EXPTE. N° **6152-HCD-2023** -  
DESPACHO N° 34 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **6152-HCD-2023**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural e Histórico el 30° Aniversario del Museo Histórico de Berazategui; y

**CONSIDERANDO**

Que por Ordenanza N° 3.305, Promulgada por Decreto N° 392/93, la Municipalidad de Berazategui considera como fecha de inauguración del Museo Histórico de Berazategui, el 20 de Junio de 1993;

Que el Museo asume acciones destinadas a preservar y a dar relieve al patrimonio histórico cultural local, a fin de que la comunidad se sienta dueña orgullosa de su propio pasado, y tenga incentivo a participar activamente del presente;

Que siguiendo esta premisa, el día 20 de Junio del corriente año 2023 se cumplió treinta años de vida del primer Museo Municipal del distrito de Berazategui. Emplazado desde 1995 en el Barrio San Francisco, concretamente en el Complejo Cultural Municipal que lleva su nombre, ubicado en el solar de calle 149 N° 2289 y calle 23 N° 4850, Berazategui;

Que este significativo aniversario se enmarca en el 150° Aniversario del loteo efectuado en el año 1873, que da origen al Barrio San Francisco - casco histórico del Partido - y con los 40 años de la recuperación definitiva de la Democracia en el País;

Que desde su fundación, el Museo Municipal Histórico de Berazategui es una casa de puertas abiertas, donde los vecinos han sabido legar sus testimonios y recuerdos más preciados para ser resguardados y compartidos en comunidad;

Que esta institución, nació y se construye día a día en un sólido ejercicio de ciudadanía y encuentro. Forjando la matriz de la identidad local, construyendo la memoria de manera colectiva, y planteando un horizonte de futuro en permanente diálogo con la historia, en un esfuerzo conjunto entre la sociedad y el Estado Municipal.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6384**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Histórico y Social el ..... 30° Aniversario del Museo Histórico de Berazategui ubicado en el solar de calle 149 N° 2289 y calle 23 N° 4850.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a todas las Entidades Públicas del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Julio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**  
**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
06/07/2023